

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 94

De 8 de septiembre de 2026

Que emite concepto favorable a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas expida una Resolución otorgando la Licencia de Promotor y Operador, y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A., para el establecimiento y operación de la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país;

Que la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE ha declarado que, una vez que la zona franca se encuentre activa y se hayan establecido empresas con licencia dentro de dicha zona franca, estiman que se generarán un total de 476 empleos directos y 450 indirectos en su etapa inicial, proyectando a futuro alcanzar 2,800 empleos directos y 1,275 empleos indirectos;

Que la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A., solicita la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca con nombre comercial NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, el proyecto total se desarrolla en las siguientes fincas, todas con código de ubicación 3014 y ubicadas en el sector de los 4 Altos, corregimiento de Cristóbal, provincia de Colón: Finca No. 17192 (F), Finca No. 17193 (F), Finca No. 17194 (F), Finca No. 17195 (F), Finca No. 17196 (F), Finca No. 17197 (F), Finca No. 17198 (F), Finca No. 17199 (F), Finca No. 362020 (F) y Finca No. 464354 (F).

Que las actividades a desarrollar por la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, están dentro del marco de lo que dispone la Ley 32 de 2011;

Que el área donde se va a establecer la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE fue verificada a través de la diligencia de inspección realizada el 26 de marzo de 2026;

Que la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A., aportó todos los documentos requeridos para la solicitud de licencia de Promotor y Operador de Zona Franca, descritos en el artículo 19 de la Ley 32 de 2011;

Que para su desarrollo la Zona Franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, como promotora y operadora contempla una inversión inicial de cuatro millones ciento tres mil doscientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.4,103,267.00), en su primera fase, y en su segunda fase como inversión futura, la suma de catorce millones seiscientos setenta y seis mil balboas con 00/100 (B/.14,676,000.00), totalizando la suma de inversión en dieciocho millones setecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/.18,779,267.00);

Resolución de Gabinete N° **44**
De 8 de septiembre de 2026
Página 2 de 4

Que la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, como promotora y operadora, estima establecer inicialmente cincuenta y un (51) empleos directos, trescientos (300) empleos indirectos, y a futuro ciento veinticinco (125) empleos directos y doscientos setenta y cinco (275) empleos indirectos;

Que la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE ha declarado que, una vez que la zona franca se encuentre activa y se hayan establecido empresas con licencia dentro de dicha zona franca, estiman que se generarán un total de 476 empleos directos y 450 indirectos en su etapa inicial, proyectando a futuro alcanzar 2.800 empleos directos y 1.275 empleos indirectos.”

Que en aras de fortalecer la transparencia y en cumplimiento de la Ley 124 de 2020, la Ley 23 de 2015 y demás concordantes, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A., así como a todos los directores, dignatarios, accionistas beneficiarios finales de la misma, arrojando resultados negativos, es decir que a la fecha no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos;

Que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la II Reunión Ordinaria, realizada el 31 de marzo de 2026, aprobó la solicitud de licencia como Operador y Promotor, presentada por la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A.;

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones, por ser fuente de divisas que ayuden a disminuir el desempleo y potencien la reactivación económica de nuestro país;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

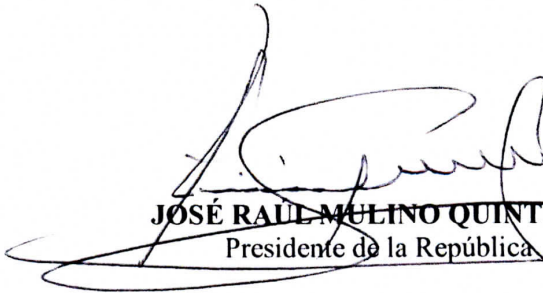
Artículo 1. Emitir concepto favorable a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas expida una Resolución otorgando la Licencia de Promotor y Operador, y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad NEVADA LOGISTICS, S.A., para el establecimiento y operación de la zona franca NEVADA LOGISTIC FREE ZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 32 de 5 de abril de 2011, sus modificaciones y adiciones; Ley 23 de 27 de abril de 2015; Ley 124 de 7 de enero de 2020; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el Decreto Ejecutivo No. 62 de 11 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

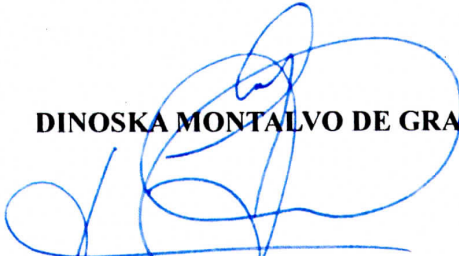
Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

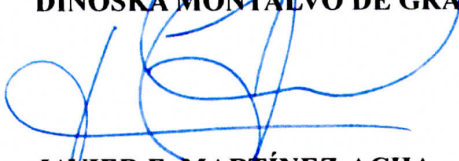
Resolución de Gabinete N° 94
De 8 de septiembre de 2026
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,



VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,



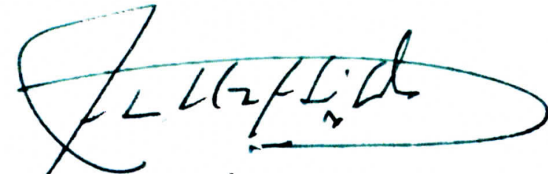
FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



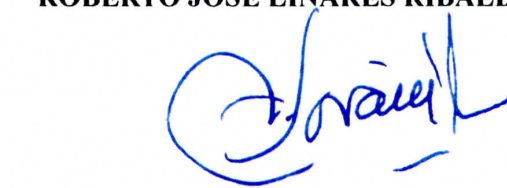
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES RIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Resolución de Gabinete N° 54
De 8 de septiembre de 2026
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,
encargado,



IVÁN DE YCAZA DELGADO

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

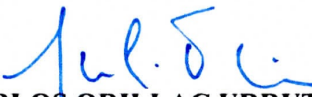


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



MIRTHIA BORISSOFF CHAW



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete